Consejo de la Concertación Nacional para el Desarrollo Proceso de Reformas Constitucionales



INFORME DE RELATORÍA

Hacienda Pública, Economía Nacional y Otras Instituciones Mesa 4 Sesión No. 8

Fecha	14 de julio de 2011
Lugar	Hotel Continental, Salón Bolivar
Hora de inicio de la sesión	2:45pm
Hora de cierre de la sesión	5:30pm
Equipo de Mesa	Facilitador: Diomedes Leiva
	Relator: Marcella Vallarino
	Equipo Técnico: Lydya Melgar
	Marianela Montenegro
	Stephanie Fajgenbaum
	Coordinación logística: Lariana Alonzo

ORDEN DEL DÍA

- 1. Capítulo 3. La Contraloría General de la República.
- 2. Capítulo 4. Tribunal de Cuentas.

TEMA

La Contraloría General de la República.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

- La sesión inicia con la participación de los siguientes sectores: Colegio de Economistas, CONEP, Etnia Negra, Iglesias, Gobiernos Locales, Órgano Ejecutivo, Órgano Judicial, Partido Panameñista, Provincias y SPIA.
- El facilitador le recuerda a los miembros de la mesa que no deben centrarse tanto en la redacción de los acuerdos ya que al final es la Comisión Especial quien se encargará de redactar.

1

Facilitador:

Proceso de Reformas Constitucionales



- Se retoma la discusión del numeral 5 del Artículo 280.
- El equipo de técnico presenta su propuesta de redacción del numeral 5 que pasará a ser numeral 1.
- La representación de las Provincias indica estar de acuerdo con la propuesta.
- El representante de CONEP sugiere que la redacción sea "mecanismos virtuales e impresos" y no "portales" como se había discutido en la sesión anterior.
- Se registra el Acuerdo Concertado #9 de forma unánime con la siguiente redacción:
 - 1. Exigir y asegurar la presentación anual de informes de rendición de cuentas por parte de entidades públicas nacionales, provinciales, municipales, autónomas o semiautónomas, empresas estatales, servidores públicos y agentes de manejo, acerca de los fondos y bienes del Estado, que manejen.
 - Para asegurar la transparencia, se dispondrá de mecanismos virtuales e impresos, permanentemente accesibles a los ciudadanos, con la información relativa a las cuentas públicas y a la ejecución presupuestaria y financiera del Estado.
- Inicia la discusión del numeral 6 del Artículo 280. Sobre este numeral no hubo propuesta presentada. El numeral 6 actualmente es:
 - 6. Establecer y promover la adopción de las medidas necesarias para que se hagan efectivos los créditos a favor de las entidades públicas.
- La representación de Gobierno Locales solicita que se amplíe más sobre el numeral.
- La representación de Contraloría de Salud comenta que lo que entiende del numeral es que se le está dando a la Contraloría la función de cobrar lo que se le debe al Estado. Indica que cobrar no debe ser función de la Contraloría y que se debería considerar eliminar el numeral.
- El Equipo Técnico de la mesa lee la Ley 97 del 1998 del Ministerio de Economía y Finanzas, artículo 2 (en donde se detalla las funciones que tiene el MEF en materia de finanzas públicas) para orientar a la mesa. Se utiliza como referencia que "Se autoriza al MEF para organizar el sistema de colocación de títulos valores, y para definir las normas y procedimientos de

Facilitador:

Proceso de Reformas Constitucionales



esa colocación de acuerdo con los mejores intereses del Estado; Sin perjuicio de la facultad que la Constitución Política le confiere a la <u>Contraloría General</u> <u>de la República</u>, establecer e implantar mecanismos eficaces para la recuperación de los créditos a favor del Estado".

- La representación de CONEP indica que el artículo no debe ser eliminado.
- La representación de Gobiernos Locales eleva consulta de que si cree la mesa que esta recuperación es trabajo de la Contraloría o del MEF. Expresa que debe ser uno de los dos y que ambos no pueden tener esta responsabilidad.
- La representación del Órgano Judicial indica estar de acuerdo con que el numeral se mantenga.
- La representación de las iglesias considera que hay duplicidad de funciones entre la Contraloría y el MEF y que la Contraloría debe tener fijada sus funciones.
- El representante del Órgano Judicial explica que el numeral no le da la potestad a la Contraloría de ser ente recaudador sino de fiscalizar. Indica que la Contraloría es un ente fiscalizador y orientador que debe instar a dependencia correspondiente a hacer este trabajo.
- La representación de CONEP indica estar de acuerdo con el Órgano Judicial y que el numeral se debe quedar como está.
- La representación de las Iglesias **propone cambiar "medidas necesarias" por "medidas de fiscalización."**
- El representante del Órgano Judicial expresa que al colocar esto se le esta dando esta responsabilidad a otra institución.
- La representación de CONEP indica que su postura es dejar el numeral como está.
- Se registra el Acuerdo Concertado #10 en donde los miembros de la mesa acuerdan dejar el numeral 6 del artículo 280 como está.
- Inicia la discusión del numeral 7 del artículo 280. Sobre el numeral hubo una propuesta presentada por el sector Iglesias de eliminarlo.
- La representación de las Iglesias indica que esta no es función de la contraloría.
- La representación del Órgano Judicial **propone cambiar "demandar"** por **"advertir".** Indica que de esta forma se está poniendo en conocimiento de la autoridad competente.
- La representación de CONEP propone mantener el numeral 7 pero iniciando con "presentar antes las autoridades correspondientes" ya que considera que "demandar no es lo prudente".

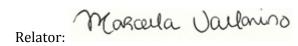
Facilitador:

Proceso de Reformas Constitucionales



- La representación de las Iglesias indica que advertir le parece correcto.
- El representante del Colegio de Economistas eleva consulta de cuál es la diferencia entre demandar y advertir.
- La representación del Órgano Judicial indica que se puede advertir sobre un posible atentado contra los principios constitucionales. Explica que demandar es presentar la acción y que advertir va un poco mas allá ya que está advirtiendo y argumentando. Indica que es un llamado de atención ante las autoridades correspondientes.
- El representante del Colegio de Economistas indica que si se quiere una Contraloría efectiva, que realmente, advertir no seria suficiente para proteger el Patrimonio Público y que la Contraloría debe tener la potestad de demandar.
- Se registra el **Acuerdo Concertado #11** sobre el numeral 7 del artículo 280 con un disenso por parte del Colegio de Economistas. El acuerdo consiste en mantener el numeral, con la siguiente redacción:
 - 7. Advertir la declaratoria de inconstitucionalidad o de ilegalidad, según los casos, de las leyes y demás actos violatorios de la Constitución o de la Ley que afecten patrimonios públicos.
- Inicia la discusión del numeral 8 del artículo 280. El numeral 8 actualmente es el siguiente:
 - 8. "Establecer los métodos de contabilidad de las dependencias públicas señaladas en el numeral 5 de este artículo".
- Sobre el numeral hubo una **propuesta por parte de Gobiernos Locales de modificarlo para que quede así**:
 - 8. "Garantizar el uso de sistemas de contabilidad y control interno en las dependencias públicas señaladas en el numeral 1 de este artículo. "
- La representación del Órgano Judicial indica que la norma dice "establecer métodos", y considera que debe mantenerse así. Expresa que se debe establecer que una sola entidad lo ejecuta y que no se debe excluir que la Contraloría es quien debe establecer los métodos y sistemas. Propone unir los dos, el numeral actual con la propuesta de Gobiernos Locales.

4



Facilitador:

Proceso de Reformas Constitucionales



- La representación de las Iglesias está de acuerdo con unir ambas propuestas, indica que debe quedar incluido que establecen los métodos y que se garantiza el uso de sistemas.
- La representación de CONEP indica que se debe definir quien va a diseñar los sistemas.
- La representación de las Iglesias indica que no hay sistema sin método y considera que incluir en la redacción el establecimiento de métodos no tiene alcance.
- El representante del Colegio de Economistas indica estar de acuerdo con la propuesta de unificar ambas redacciones.
- El representante del Órgano Judicial coincide con CONEP en que debe analizarse quien diseña un método o un sistema y considera que no debe haber ambigüedad en el articulado.
- La representación de CONEP sugiere citar a la Contraloría y al MEF para que ilustren a la mesa sobre quien tiene responsabilidad de preparar sistemas de contabilidad. Indica que se debe invitar a autoridades competentes.
- La representación del Colegio de Economistas sugiere que la invitación de le haga a el Viceministro de Finanzas y al Director de Contabilidad de la Contraloría.
- La discusión del numeral 8 continuará luego de la presentación por parte de ambas instituciones.
- Inicia la discusión sobre el numeral 9 del artículo 280. Actualmente el numeral 9 es el siguiente:
 - 9. Informar a la Asamblea Nacional y al Órgano Ejecutivo sobre el estado financiero de la Administración Pública y emitir concepto sobre la viabilidad y conveniencia de la expedición de créditos suplementales o extraordinarios.
- Hubo una **propuesta presentada por parte de CONEP de**:

Modificar el numeral 9 del artículo 280 eliminando la siguiente frase: "v emitir concepto sobre viabilidad y conveniencia de la expedición de créditos suplementales o extraordinarios".

La representación de CONEP sustenta la propuesta explicando que quien es responsable de la preparación de presupuestos es el MEF y que cómo puede

Facilitador:

Relator: Marcella Vallarino

5

Proceso de Reformas Constitucionales



la Contraloría |sin haber preparado el presupuesto) emitir una opinión sobre este tema. Finalmente sugiere que el MEF sea quien se encargue de este tema.

- La representación de la Etnia Negra indica apoyar la propuesta de CONEP. Expresa que la Contraloría tiene funciones que interfieren con ejecutivo e indica que un objetivo de la mesa debería ser tratar de separar dichas funciones y que la Contraloría sea un ente fiscalizador y que no obstaculice.
- La representación de las Iglesias propone que se incluya al principio el numeral vigente el siguiente texto: "Determinar el límite del endeudamiento interno y externo del Estado e ..."
- La discusión del numeral 9 queda pendiente.
- La representación de las Iglesias **presento una propuesta de adicionar un nuevo numeral 10:**

Nuevo numeral 10 al artículo 280:

"Fiscalizar los pagos a realizar en los procesos judiciales y arbitrales, nacional e internacionalmente, en los que el Estado sea parte, conforme a los convenios bilaterales o multilaterales ratificados por Panamá."

- El representante del CONEP indica apoyar la propuesta pero manejando otro tipo de verbo.
- La representación del Órgano Judicial sugiere que se distinga pagos realizar a quienes. **Propone colocar "pagos que se desembolsen del erario ".**
- La representación de la Contraloría de Salud sugiere que se envíen ambos textos a la Comisión Especial. Considera que se debe agregar el concepto "con fondos del estado".
- La representación del Órgano Judicial indica que el concepto traído por las Iglesias es necesario e importante pero queda en el aire tema de pagos a quien. Expresa que no ve cómo Contraloría va a fiscalizar lo que se le pague al perito. Considera importante que esto se reglamente y que se defina pagos a quien.
- La representación de CONEP propone que después del punto se incluya "La ley regulará estos honorarios".
- El representante del Órgano Judicial presento la siguiente **propuesta de texto**:

Facilitador:

Proceso de Reformas Constitucionales



10. Reglamentar y fiscalizar el pago de honorarios profesionales en los que el Estado debe incurrir a razón de los procesos judiciales y arbitrales, nacional e internacionalmente, de los cuales sea parte.

- Luego de una amplia discusión sobre la propuesta del nuevo numeral 10 el representante de las Iglesias sugiere avanzar con la discusión y traerá una propuesta de texto a la próxima sesión. Los miembros de la mesa están de acuerdo.
- Sobre el numeral 11 no hubo propuesta presentada. Se discutirá o vinculará el numeral cuando la mesa llegué a discutir el título 11 de Servidores Públicos.
- Sobre el numeral 12 no hubo propuesta presentada. La mesa acordó dejarlo como está. Se registra el Acuerdo Concertado unánime # 12 de mantener el texto vigente.
- Sobre el numeral 13 no hubo propuesta presentada. La mesa acuerdo dejarlo como está. Se registra el Acuerdo Concertado unánime # 13 de mantener el texto vigente.

Facilitador:

Relator: Marcella Vallarino

7